BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 2 DE JUNIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXX - Nº 105
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE
Decreto N° 42/2017 ..... Pag. 1
Decreto N° 43/2017 ..... Pag. 1

COMUNA DE SAN JOAQUIN
Resolución N° 22/2017 ..... Pag. 2
Resolución N° 23/2017 ..... Pag. 2
Resolución N° 24/2017 ..... Pag. 3
Resolución N° 25/2017 ..... Pag. 3

Municipalidad de LA CUMBRE

DECRETO 42/2017

LA CUMBRE, 27 DE MARZO 2017

VISTO: La Ordenanza Nº 07/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 23 de Marzo del año Dos Mil Diecisiete.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Articulo: 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 07/2017 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo a instrumentar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de llevar a cabo las obras correspondientes al " Cerramiento y Climatización de la Pileta Municipal" y a Incrementar el presupuesto en los aspectos vinculados a partidas presupuestarias de manera que reflejen los cambios introducidos:

Partida de Imputación INGRESOS
200.2.1.09 Obras a determinar $ 3.500.000,00.-

Partida de Imputación EGRESOS
930.01.03.01.01.28 Obra Cerramiento y climatización de la Pileta Municipal .....$ 3.500.000.00.-

Articulo: 2º: Rectificar el Cálculo de Recursos y Gastos Vigentes en la Cantidad de Pesos: Tres Millones Quinientos Mil ($ 3.500.000,00.-) quedando modificado a la suma total de Pesos Ciento Once Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con Setenta y Tres Ctvs. ($111.352.973.73)

Articulo: 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 102504 - s/c - 02/06/2017 - BOE

DECRETO 43/2017

LA CUMBRE, 27 DE MARZO 2017

VISTO: La Ordenanza Nº 08/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 23 de Marzo del año Dos Mil Diecisiete.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Articulo: 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 08/2017 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo a instrumentar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de llevar a cabo las obras correspondientes al " Reacondicionamiento General Salón Caraffa" y a incrementar el presupuesto en los aspectos vinculados a partidas presupuestarias, de manera tal que refleje los cambios introducidos:

Partida de imputación INGRESOS
200.2.1.08 Acuerdo Federal-Fondo Complementario de Obras para Municipios y Comunas (FOCOM) $ 1.997.684.00.-

Partida de imputación EGRESOS
Recuperación y puesta en valor Salón Caraffa $ 1.997.684.00.-

Articulo: 2º: Rectificar el Cálculo de Recursos y Gastos Vigentes en la cantidad de Pesos: Un Millón Novescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro ($ 1.997.684.00.-) quedando modificado a la suma total de Pesos: Ciento Trece Millones Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Setenta y Tres Ctvs.($ 113.350.657.73.-)

Articulo: 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 102506 - s/c - 02/06/2017 - BOE

Comuna de SAN JOAQUIN

RESOLUCION N° 22/17

San Joaquín, 11 de Mayo de 2.017.-

VISTO: La necesidad de contar con personal capacitado estable que desarrolle las tareas de maestranza y servicios en general en el ejido de la comuna;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gustavo Eladio Loza DNI 24.085.633 domicilio calle Hipolito Yrigoyen S/N°, quien ha desarrollado tareas de la naturaleza de las citadas, a entera satisfacción de las autoridades;

Que las agentes mencionadas cuentan con el grado de capacitación necesaria y han demostrado idoneidad para la ejecución de las tareas aludidas, habiendo cumplido en forma cabal la totalidad de las obligaciones a su cargo en el plazo vinculada a la comuna;

Que las citadas conforme la naturaleza y características del servicio que prestan, desarrollaran jornadas por un total de treinta y cinco horas semanales;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- DISPONESE el ingreso a la Planta Permanente y Estable de la Comuna Maestranza Gustavo Eladio Loza DNI 24.085.633 domicilio calle Hipolito Yrigoyen S/N°, en la Categoría nueve del escalafón del personal comunal, a partir del día 01 de Mayo de 2.017.-

Art. 2º).- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario y Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 3°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 102705 - s/c - 02/06/2017 - BOE

RESOLUCION N° 23/17

San Joaquín, 11 de Mayo de 2.017.-

VISTO: La necesidad de contar con personal capacitado estable que desarrolle las tareas de enfermería en el centro de salud de la comuna;

Y CONSIDERANDO:

Que, las profesionales Patricia Magdalena Rosales, DNI 24.202.110, con domicilio calle Publica S/N° y Maria Celeste Lencina DNI 34.528.248, con domicilio calle Publica S/N° han desarrollado tareas en el centro de salud a entera satisfacción de las autoridades;

Que las agentes mencionadas cuentan con el grado de capacitación necesaria y han demostrado idoneidad para la ejecución de las tareas aludidas, habiendo cumplido en forma cabal la totalidad de las obligaciones a su cargo en el plazo vinculada a la comuna;

Que las citadas conforme la naturaleza y características del servicio que prestan, desarrollaran jornadas por un total de veinte hora semanales;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- DISPONESE el ingreso a la Planta Permanente y Estable de la Comuna de Patricia Magdalena Rosales, DNI 24.202.110, con domicilio calle Publica S/N° y Maria Celeste Lencina DNI 34.528.248, con domicilio calle Publica S/N°, en la Categoría uno del escalafón del personal comunal, a partir del día 01 de Mayo de 2.017.-

Art. 2º).- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario y Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 3°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 102709 - s/c - 02/06/2017 - BOE

RESOLUCION N° 24/17

San Joaquín, 11 de Mayo de 2.017.-

VISTO: La conveniencia y necesidad de contar con una persona encargada de ejecutar tareas propias de personal de maestranza y servicios generales;

Y CONSIDERANDO:

Que el personal dependiente encargado de tareas de de maestranza y servicios generales es insuficiente para el desarrollo de las mismas;

Que para la realización de las tareas se considera pertinente celebrar contrato de trabajo con, por lo que corresponde dictar el instrumento que establezca las condiciones contractuales;

Que la contratación ha sido resuelta y aprobada por Acta Nº 175 de Comisión Comunal de fecha Diez de Mayo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- DISPONESE celebrar contrato de trabajo con Fernando Ariel Zambrano, D.N.I Nº 37.629.198, con domicilio en calle Pública S/N de San Joaquín, para la prestación de tareas de servicio de maestranza y servicios generales.-

Art. 2º).- CONFECCIONESE el respectivo Contrato de Trabajo a contar desde el 20 de Marzo de 2017 venciendo el día 31/12/2017, estableciéndose como pago mensual por los servicios la suma equivalente a pesos siete mil ($7.000) monto al que se le efectuarán los descuentos de ley, será liquidado del 1 al 10 del mes siguiente al de prestación de tareas.

Art. 3º).- El gasto que genera la contratación se imputará en el Programa 11 del P.V

Art. 4°).- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario y la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 5°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - TESORERA

OMAR ANGEL ISOARDI PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 102710 - s/c - 02/06/2017 - BOE

RESOLUCION N° 25/17

San Joaquín, 11 de Mayo de 2.017.-

VISTO: La conveniencia y necesidad de contar con una persona para coadyuvar al Presidente Comunal en el desarrollo de las tareas vinculadas a su función;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha manifestado la necesidad de contar con una persona que colabore y coadyuve al presidente de la comuna en las tares y gestiones que el mismo debe realizar tanto en el éjido comunal como ante las distintos estamentos provinciales, las que se traducen en soluciones definitivas para los habitantes de la comuna;

Que hasta el mes de diciembre de 2016, Rosana OVIEDO colaboraba con el jefe comunal en el desarrollo de tareas administrativas y de gestión diaria;

Que entendemos que resulta conveniente para los intereses sociales de nuestra localidad contar con una persona de dilatada trayectoria en el desarrollo de funciones ejecutivas y administrativas en la Municipalidad de Serrano como lo es el Sr. Daniel PICCO, por lo que corresponde dictar el instrumento que establezca las condiciones contractuales;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- DISPONESE contratar al Sr. Daniel PICCO, D.N.I. 17.807.985, con domicilio real Pasaje Eva Peron N° 73, de la ciudad de Serrano, para desarrollar tareas de colaboración con el presidente comunal.-

Art. 2º).- CONFECCIONESE el respectivo Contrato de Locación de Servicios por el término de siete meses a contar desde el 01 de Junio de 2.017, estableciéndose como pago por los servicios la suma de pesos diez mil ($ 10.000.-) mensuales. El Profesional es responsable exclusivo de sus obligaciones previsionales y fiscales ante los organismos pertinentes, dejándose constancia que en ningún caso la presente contratación implica una relación de dependencia como agente de la planta de personal de la Comuna de San Joaquín.-

Art. 3º).- El gasto que genera la contratación se imputará en el Programa 01 del P.V

Art. 4°).- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario y la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 5°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - TESORERA

OMAR ANGEL ISOARDI PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 102711 - s/c - 02/06/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ